

Diez maneras de prepararte para la acción ejecutiva de inmigración

21 DE NOVIEMBRE DE 2014

El 20 de noviembre del 2014, el presidente anunció el plan de su administración para permitir que ciertas personas indocumentadas soliciten un permiso de trabajo y protección contra la deportación. Aunque el proceso no ha comenzado oficialmente y todavía no hay una aplicación disponible, puedes comenzar a prepararte ahora

1. Ahorra dinero (por lo menos \$465).

Las aplicaciones de inmigración son caras. Cuesta \$465 aplicar para la acción diferida (DACA) del 2012. El proceso nuevo puede costar aún más, así que empieza a ahorrar ahora o ponte en contacto con tu cooperativa de crédito local para ver si puedes conseguir un préstamo de bajo interés.

2. Obtén pruebas de identidad.

Tendrás que demostrar quién eres. Aquí están algunas formas de identificación que te pueden servir:

- un pasaporte de tu país de origen
- una matrícula consular u otro tipo de identificación del gobierno de tu país de origen
- una acta o certificado de nacimiento con otra identificación con foto

3. Reúne comprobantes de tu parentesco con ciudadanos de los EE.UU. o miembros de tu familia que sean residentes permanentes legales.

El proceso podría requerir que tengas un cónyuge o esposo o esposa o hijo que sea ciudadano estadounidense o residente permanente legal (que tenga lo que llaman una “green card” o una “tarjeta verde”). Para comprobar que tienes un pariente con este estatus, reúne:

- actas de nacimiento
- actas de matrimonio
- pasaportes estadounidenses o certificados de ciudadanía de tu hijo o cónyuge/esposo/esposa
- tarjeta de residente permanente (“green card”) de tu hijo o cónyuge/esposo/esposa

4. Reúne comprobantes de cuánto tiempo has estado en los EE.UU.

Es probable que tengas que demostrar cuánto tiempo has estado en los EE.UU. Estos son algunos de los documentos que pueden ayudarte a demostrar esto:

- registros de la escuela
- registros del médico o del hospital
- cartas
- facturas de pago (electricidad, teléfono, gas, etc.)
- recibos de pagos de renta
- pasaporte con el sello de admisión
- copias de los recibos de giros postales de dinero enviado dentro o fuera del país
- transacciones del banco

5. Reúne documentos de antecedentes penales que tengas.

No sabemos todavía quién va y quién no va a calificar para el nuevo proceso. Las personas con cierto tipo de condenas penales puede que no califiquen. Lo mejor es obtener una copia de tus antecedentes penales para mostrarle a un abogado y obtener consejo sobre si debes de aplicar. Los documentos de antecedentes penales incluyen:

- registros de arresto
- disposiciones de la corte
- verificaciones de antecedentes penales del FBI (www.fbi.gov/about-us/cjis/identity-history-summary-checks)
- cualquier registro de invalidación (“expungement”)
- prueba de rehabilitación (finalización de clases de “DUI” y otras clases)

6. Si cumpliste una condena penal, verifica con un abogado para ver si se puede borrar, desalojar, o modificar esta convicción.

Es posible que puedas cambiar o “borrar” tu convicción. Hay diferentes maneras de hacer esto. Aunque esto no te ayude a calificar para este proceso de inmigración, siempre es beneficioso borrar una condena de tu expediente.

LOS ANGELES (Headquarters)
3435 Wilshire Blvd., Suite 2850
Los Angeles, CA 90010
213 639-3900
213 639-3911 fax



WASHINGTON, DC
1121 14th Street, NW, Suite 200
Washington, DC 20005
202 216-0261
202 216-0266 fax

7. Si tienes una orden de deportación previa, consulta con un abogado o un representante acreditado.

Puede haber riesgos para las personas con órdenes de deportación que aplican para este proceso.

Habla con un abogado o representante acreditado para ver si puedes aplicar y si puedes volver a abrir tu caso de inmigración.

8. Mantente informado. ¡Inscríbete para recibir actualizaciones de NILC!

Compartiremos contigo más noticias sobre la acción ejecutiva del presidente en cuanto estén disponibles. También vamos a compartir materiales e información acerca de seminarios de información por el internet.

Inscríbete a la lista de NILC para recibir estas actualizaciones por correo electrónico. (Inscríbete aquí: <http://tinyurl.com/mxbmyse>.)

9. ¡Conoce tus derechos!

ICE (los autoridades migratorios) o la policía local pueden detenerte en cualquier momento, especialmente si todavía no has conseguido un permiso para permanecer en el país o autorización de trabajo. No todos van a calificar para el nuevo programa, por lo que hay que saber qué decir y qué no decir en caso de ser detenido.

[Obtenga más información](#) acerca de tus derechos en el hogar y en el trabajo. Siempre carga tu tarjeta de “[conozca sus derechos](#)” en caso de una redada de inmigración para saber qué decir y qué no decir en caso de ser detenido.

- Más información: www.nilc.org/imm_enfremt_homework_rts_sp_2008-05.html
- Tarjeta: www.nilc.org/document.html?id=21

10. ¡Ten cuidado con los fraudes de notario!

Todavía no hay un programa y todavía no existe una aplicación. No le creas a nadie que te diga que te puede inscribir ahora para un proceso de inmigración bajo este alivio administrativo.